

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **539**

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

BLOQUE RENOVACION Y MILITANCIA -M.P.F - Proyecto de Resolución solicitando al P.E.P conforme en el ámbito de la Empresa Provincial de Obras Sanitarias, una comisión interna para analizar su transformación.

Entró en la Sesión

30/09/1996

Girado a la Comisión

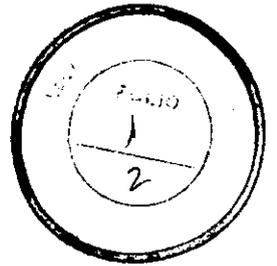
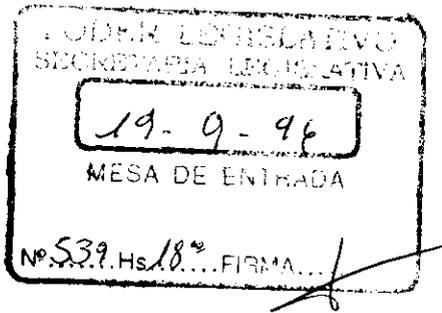
1

Nº:

Orden del día Nº:



LEGISLATURA PROVINCIAL
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Bloque RENOVACION y MILITANCIA
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



FUNDAMENTOS:

Señor presidente:

El proyecto de resolución que se acompaña pretende que se cree en el ámbito de la empresa provincial de Obras Sanitarias una comisión interna que estudie y dictamine acerca de las factibilidades económicas y operativas de la transformación de ese organismo.

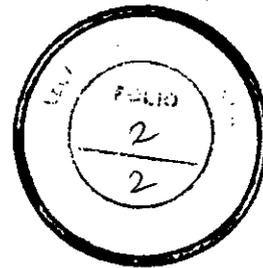
Si bien el gobierno provincial ha contratado una consultora privada para realizar idéntico trabajo, es la legislatura la que deberá sentar las bases legales de la transformación del ente, siendo por lo tanto indispensable, al menos desde el criterio de este legislador, conocer la opinión de quienes trabajan en el organismo, teniendo en cuenta su experiencia e idoneidad.

Por las razones expuestas y en virtud de la imperiosa necesidad de contar con este instrumento lo más rápido posible para que se comience a trabajar en el sentido antes referido, solicito a los señores legisladores la aprobación del proyecto que se acompaña.


LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.



LEGISLATURA PROVINCIAL
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Bloque RENOVACION y MILITANCIA
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que instrumente los recaudos a efectos de conformar en el ámbito de la Empresa Provincial de Obras Sanitarias, una Comisión interna compuesta por agentes de ese organismo, que a criterio de las autoridades reúnan las condiciones de idoneidad, para analizar y luego dictaminar con respecto a las posibilidades de transformación de la empresa que se abren en el marco de la ley 278.

Artículo 2º: De forma.

LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.